PRIMER FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DIFUSIÓN DE RESULTADOS" DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EMITE LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CELEBRADA EL DIA 26 DEMARZO DEL AÑO 2015, SE APRUEBAN 42 PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAP.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.

PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

N o.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE DEL PROYECTO
1	MICHOACÁN	TUMBISCATIO	265	MCC/15/IP/ZAP/16/265
2	MICHOACÁN	TANCITARO	349	MCC/15/IP/ZAP/16/349
3	MICHOACÁN	MORELIA	444	MCC/15/IP/16/444
4	MICHOACÁN	PATZCUARO	1333	MCC/15/IP/16/1333

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

MICHOACÁN	MORELIA	1636	MCC/15/IP/16/1636
MICHOACÁN	MORELOS	2707	MCC/15/IP/16/2707
MICHOACÁN	MORELOS	2727	MCC/15/IP/16/2727
MICHOACÁN	ARTEAGA	2887	MCC/15/IP/ZAP/16/2887
MICHOACÁN	TACAMBARO	3383	MCC/15/IP/16/3383
MICHOACÁN	PARACHO	3764	MCC/15/IP/ZAP/16/3764
MICHOACÁN	TACAMBARO	4774	MCC/15/IP/16/4774
MICHOACÁN	ARTEAGA	5151	MCC/15/IP/ZAP/16/5151
MICHOACÁN	TACAMBARO	6641	MCC/15/IP/16/6641
MICHOACÁN	TURICATO		MCC/15/IP/ZAP/16/6825
MICHOACÁN			MCC/15/IP/ZAP/16/6826
MICHOACÁN			MCC/15/IP/ZAP/16/6917
			MCC/15/IP/ZAP/16/6919
			MCC/15/IP/ZAP/16/8213
			MCC/15/IP/ZAP/16/8224
			MCC/15/IP/16/8523
			MCC/15/IP/16/8532
			MCC/15/IP/ZAP/16/8672
	MICHOACÁN	MICHOACÁN MORELOS MICHOACÁN MORELOS MICHOACÁN ARTEAGA MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TACAMBARO MICHOACÁN TURICATO MICHOACÁN CHARAPAN MICHOACÁN ARTEAGA MICHOACÁN MUGICA MICHOACÁN MUGICA	MICHOACÁN MORELOS 2727 MICHOACÁN MORELOS 2727 MICHOACÁN ARTEAGA 2887 MICHOACÁN TACAMBARO 3383 MICHOACÁN PARACHO 3764 MICHOACÁN TACAMBARO 4774 MICHOACÁN ARTEAGA 5151 MICHOACÁN TACAMBARO 6641 MICHOACÁN TURICATO 6825 MICHOACÁN TURICATO 6826 MICHOACÁN TURICATO 6917 MICHOACÁN TURICATO 6919 MICHOACÁN CHARAPAN 8213 MICHOACÁN ARTEAGA 8224 MICHOACÁN MUGICA 8523 MICHOACÁN MUGICA 8523

Jan Jan

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

			T	
23	MICHOACÁN	TANGAMANDAPIO	9686	MCC/15/IP/16/9686
24	MICHOACÁN	TACAMBARO	10822	MCC/15/IP/16/10822
25	MICHOACÁN	TACAMBARO	10908	MCC/15/IP/16/10908
26	MICHOACÁN	ZITACUARO	11308	MCC/15/IP/16/11308
27	MICHOACÁN	CONTEPEC	12310	MCC/15/IP/16/12310
28	MICHOACÁN	PURUANDIRO	12384	MCC/15/IP/16/12384
29	MICHOACÁN	PURUANDIRO	12516	MCC/15/IP/16/12516
30	MICHOACÁN	MADERO	12825	MCC/15/\P/ZAP/16/12825
31	MICHOACÁN	LOS REYES	14107	MCC/15/IP/16/14107
32	MICHOACÁN	JACONA	15017	MCC/15/IP/16/15017
33	MICHOACÁN	HUETAMO	15241	MCC/15/IP/ZAP/16/15241
34	MICHOACÁN	ACUITZIO	15471	MCC/15/IP/16/15471
35	MICHOACÁN	ZAMORA	15800	MCC/15/IP/16/15800
36	MICHOACÁN	MARAVATIO	16666	MCC/15/IP/16/16666
37	MICHOACÁN	PARACHO	16990	MCC/15/IP/ZAP/16/16990
38	MICHOACÁN	TARETAN	17469	MCC/15/IP/16/17469
39	MICHOACÁN	COALCOMAN	17569	MCC/15/IP/16/17569
40	MICHOACÁN	TURICATO	18453	MCC/15/IP/7AP/16/18453

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

41	MICHOACÁN	MARAVATIO	19189	MCC/15/IP/16/19189
42	MICHOACÁN	TUMBISCATIO	19394	MCC/15/IP/ZAP/16/19394

- 2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA www.sedesol.gob.mx)
- 3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL C. VICTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".